

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Se sabe que los Dtos. Alcaldes y Secretarios recibán los ejemplares del Boletín que correspondan al distrito, depositados en el año en el ejemplar en el año de notificación, desde por lo menos hasta el fin de cada mes siguiente.

Las Secretarías ordinarias de ayuntamientos de 1.ª categoría y de 2.ª categoría, y las Secretarías de ayuntamientos de 3.ª categoría, para su correspondencia, que debe ser recibida cada día.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se recibe en la Comisaría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los ejemplares de la capital de León por libranza del Giro mutuo, administrados sólo por los respectivos ayuntamientos, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones adelantadas se cobran con el primer pago.

Las suscripciones de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala fijada en el artículo 5.º de la Comisión provincial publicada en los Boletines de esta Secretaría de fecha 29 y 22 de diciembre de 1906. Las suscripciones adelantadas, sin descuento, diez pesetas al año. Número de suscripción, remitido en el primer pago.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, siempre que no conlleven un costo para el servicio nacional que dimana de las mismas; lo de lo contrario particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción. Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionada Circular se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### D. N. CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Oficina de Madrid del día 15 de septiembre de 1921)

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Anuncios

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el 2.º trimestre del corriente año y Ayuntamientos del partido de Murias de Paredes, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, he dictado la siguiente

*«Providencia.»*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades, que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 so-

bre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el artículo 52, no satisficieren los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entérgense los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León, a 10 de septiembre de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento. León 10 de septiembre de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el segundo trimestre del corriente año y Ayuntamientos de los partidos de Astorga y La Bañeza, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, he dictado la siguiente

*«Providencia.»*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades, que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y

edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el artículo 52, no satisficieren los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entérgense los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León, a 12 de septiembre de 1921.—El Tesorero de Hacienda, J. González.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento. León 12 de septiembre de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

En las certificaciones de descubiertos expedidas por la Tesorería de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del Impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente

*«Providencia.»*—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se declara incursos en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos compren-

didados en la siguiente relación. Procedáse a hacer efectivo el descubierta en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando al funcionario encargado de su transacción, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.

Así lo proveo, mando y firmo en León, a 7 de septiembre de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción.

León 7 de septiembre de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	Relación que se cita anteriormente	
			IMPORTE	PER. GR.
D. Francisco Arias	Total de los Vedos Industrial	320 70		
» Andrés Viqueo	» La Robla	34 68		
» Bernabé Cosco	Vagos del Campesino Directivos reales	160 46		
» Primitivo González	» Chus de Abajo	120 80		
» Clemente Cayo	Vagos de San Lorenzo Industrial	24 30		
	Total	667 01		

León 7 de septiembre de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Julio González

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE LEON**

Anuncio de las operaciones particulares de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Miudad	Nombre del expediente	Términos	Ayuntamiento	Registadores	Vecindad	Representante en la capital	Miudad colindante
Del 22 al 29 septiembre.	Demasia a Eugenio 2.º	Habón	6 881	Villacorta	Valderredal	Miguel D. G. Canero	León	No tiene	Eugenio 2.º; N w 5a
— 28 al 1.º octubre.	La Esparranza	Huero	7 825	Rodriguez	Cármenes	Meñicas Martín	Corredilla	Idem	Se ignora
— 24 al 5	Castro	Huero	7 814	Santa Lucía	La Pota de Gerdón	Vicente Castro	León	Idem	Oviedo
— 30 al 7	Tres Arroyos	—	7 789	Carracera	Carraces	José Vega	La Robla	Idem	Se ignora
— 2 al 0	Demasia a María	—	7 831	La Gralla	Avres	Alfredo Alonso	Matallana	Idem	María y otras
— 4 al 11	Apreñada	—	7 812	Idem	Idem	S. Praxedis Sillán	La Gralla	Idem	Se ignora
— 6 al 13	1.º Demasia a La Peña	—	7 753	Almagrillas	Igüba	Marcelino Sadraz	Barco de Valdeorras	Idem	La Peña y otras
— 7 al 14	Joyito 5.º	—	7 765	Traves de Arriba	Idem	Agapito Páez	Traves de Arriba	Idem	Se ignora
— 8 al 15	Danzonada	—	7 780	Idem	Idem	Manrique Campesiz	Traves de Arriba	Idem	Se ignora
— 10 al 17	Lalín	—	7 821	Tobares	Torrao	Rhario Romero	Rodriguez	No tiene	Idem
— 12 al 19	Don Sívoro	Huero	7 795	Piñeros	Cababetas	Ávaro Lebo	Madri	Idem	Idem
— 14 al 21	San Felipe	Idem	7 850	Casabazo	Balbos	Bonifacio Sadraz	Cacablos	Idem	Idem
— 16 al 23	Alfala	Huero	7 793	S. Miguel	Villabón	Silfortano Carcañes	Galicia (B. abas)	Idem	Idem
— 18 al 26	Velardo 1.º	Huero	7 834	Santa Lucía	San Esteban de Velardo	Alfonso Velarde	Balbos	Idem	Idem
— 21 al 28	Velardo 2.º	—	7 825	Idem	Idem	Idem	Mudrid	No tiene	Idem
— 22 al 29	—	—	—	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 51 de la vigente ley de Minas; advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados o en los siete siguientes.

León 8 de septiembre de 1921.—El Ingeniero Jefe, M. López-Dóriga.

**MINAS**

**DON MANUEL LOPEZ-DÓRIGA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.**

Hago saber: Que por D. Vicente Castro Rodríguez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de agosto, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 38 pertenencias para la mina de hulla llamada *Amplificación a Catriferá*, sita en el paraje «El Rasón», término de Santa Lucía, Ayuntamiento de Pola de Gordón. Hace la designación de las citadas 38 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida la 2.ª estaca de la mina «Catriferá», y desde él se medirán 100 metros al S., y se colocará la 1.ª estaca; 1 000 al O., la 2.ª; 800 al N., la 3.ª; 600 al E., la 4.ª; 100 al S., la 5.ª; 100 al O., la 6.ª; 400 al S., la 7.ª, y con 500 al E. se volverá al punto de partida, quedando cerrada el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente cálculo para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, rogando previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 7.855. León 5 de septiembre de 1921.—*M. López-Dóriga.*

**RECAUDACION DEL CONTINGENTE PROVINCIAL**

*Circular*

Expirado el plazo de recaudación voluntaria del Contingente provincial del 1.º y 2.º trimestres del ejercicio económico de 1921 a 22 y anteriores, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia que transcurrido el día 20 del corriente mes sin que los deudores hayan solventado sus descubiertos, se procederá por la vía ejecutiva de apremio contra los morosos a haceros efectivos.

Lo que se anuncia en este período oficial en evitación de los perjuicios que pudieran irrogarse a los Ayuntamientos deudores. León 6 de septiembre de 1921.—El Arrendatario de la recaudación, Baldomero González.

**AYUNTAMIENTOS**

*Alcaldía constitucional de Sahelices del Río*

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, la transferencia de crédito acordada por la Corporación municipal, del capítulo IV, artículo 6.º, veinticinco pesetas; capítulo VI, artículo 12, doscientas; capítulo IX, artículo 11, ciento cincuenta; capítulo XI, artículo único, doscientos setenta y cuatro pesetas y treinta y dos céntimos, al capítulo primero, artículo primero, sueldo del Secretario, del presupuesto municipal de gastos del ejercicio corriente de 1921 a 1922. Sahelices del Río 8 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Francisco Fernández.

*Alcaldía constitucional de Valderrey*

Según me participa el vecino de Busto, de este Municipio, Vicente Domínguez del Río, su hijo Andrés Domínguez Fernández, de 22 años de edad, soltero, se ausentó de la casa paterna el día 31 del mes de agosto último, ignorando su paradero.

Dicho mozo tiene las señas siguientes: talla de 1,616 metros, pelo rojo, cejas al pelo, frente regular, nariz mediana, boca regular, color sano; viste traje de pana negra rayada, gorra color clara y lleva botas blancas de campo.

Ruego a los dependientes de la autoridad y Guardia civil, proceda a su busca, y caso de ser hallado, lo conduzcan a esta Alcaldía, para entregarlo a su padre, que lo reclama.

Valderrey 7 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Fernando Martínez.

*Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo*

Por renuncia del que la desempeña, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres venidos del presupuesto municipal. Los aspirantes a ella presentarán sus instancias en el término de treinta días, que dirigirá al Concejal don Florentino Álvarez, pudiendo el agraciado hacer iguales con 600 vecinos, de que se compone el Ayuntamiento; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Quintana del Castillo 4 de septiembre de 1921.—Marcos García.—El Secretario, Manuel Díez.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEÓN

Año económico de 1921 a 1922

Mes de septiembre

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	OBLIGACIONES	CANTIDADES Pesetas Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	5.540 02
2.º	Policia de seguridad.....	7.841 89
3.º	Policia urbana y rural.....	8.909 20
4.º	Instrucción pública.....	769 47
5.º	Beneficencia.....	7.896 58
6.º	Obras públicas.....	8.147 08
7.º	Corrección pública.....	1.758 33
8.º	Montes.....	416 86
9.º	Cargas.....	41.954 29
10.º	Obras de nueva construcción.....	3.416 86
11.º	Imprevistos.....	416 86
12.º	Resultas.....	7.451 71
Total.....		85.768 55

En León a 1.º de septiembre de 1921.—El Contador, José Trebol. Ayuntamiento de León.—Sesión de 2 de septiembre de 1921.—Aprobada: Remítase copia al Gobierno civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—I. Alfegome.—P. A. del E. A., Antonio Marco.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ASTORGA

Año económico de 1921 a 1922

Mes de septiembre

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	OBLIGACIONES	Pesetas Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	2.150 18
2.º	Policia de seguridad.....	174 06
3.º	Policia urbana y rural.....	2.454 75
4.º	Instrucción pública.....	319 85
5.º	Beneficencia.....	665
6.º	Obras públicas.....	849 66
7.º	Corrección pública.....	104 18
8.º	Montes.....	»
9.º	Cargas.....	7.575 66
10.º	Obras de nueva construcción.....	»
11.º	Imprevistos.....	85 53
12.º	Resultas.....	»
Suma total.....		14.177 81

Astorga a 25 de agosto de 1921.—El Contador, P. A.: El Oficial de Contabilidad, José M.ª Morán.

El Ayuntamiento, en sesión de 25 del actual, aprobó la distribución de fondos que antecede, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos oportunos.—Astorga 27 de agosto de 1921.—Adolfo A. Manrique.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio García.

### Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

A los fines prevenidos en la vigente ley Municipal, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las cuentas municipales correspondientes al año de 1919 a 1920.

Palacios del Sil 8 de septiembre de 1921.—El primer Teniente Alcalde, Blasquez Méndez.

### Alcaldía constitucional de Borrenes

Formado por: las respectivas Co-

misiones el reparto general de consumos de este Ayuntamiento para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del corriente ejercicio, queda expuesto al público por término de quince días, y tres más, en la Secretaría del mismo, a los efectos que determina el art. 96 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

Borrenes 7 de septiembre de 1921. El Alcalde, Cipriano González.

### Alcaldía constitucional de Regueras de Arriba

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al

año de 1920 a 21, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por el término de quince días, para que los vecinos puedan examinarlas y producir las reclamaciones que consideren procedentes.

Regueras de Arriba 11 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Marcos Lobato.

### Alcaldía constitucional de Vegaquemada

Se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, un expediente de transferencia de crédito, a fin de facilitar la ordenada marcha administrativa del Municipio; durante el cual, pueden todos los contribuyentes del mismo pasar a examinarla e interponer las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Vegaquemada 12 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Simón González.

### Alcaldía constitucional de Cebanico

La vecina de Valle las Casas, Elena García, en el día de ayer comunicó a esta Alcaldía que el día 27 de agosto último se ausentó de su casa su hijo Marcelino García García, de 21 años de edad, de estatura 1,655 metros; núm. 8 del reemplazo de 1921 por el cupo de este Ayuntamiento, sin que hasta la fecha tenga noticia alguna de su paradero. Se ruega a la Guardia civil y demás autoridades, la busque y captura del expresado joven, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de esta Alcaldía o Zona militar de León, en la que tuvo ingreso como soldado declarado.

Cebanico 11 de septiembre de 1921.—El Teniente Alcalde, Sinfoniano Fernández.

### Alcaldía constitucional de Rodiezmo

Formado el reparto de utilidades y de concertos de este Ayuntamiento para el año de 1921 a 22, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Rodiezmo 13 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Francisco Díez.

Don Pedro Guala Pérez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares de este término municipal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a

contar desde esta fecha, con el objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean justas por medio de instancia dirigida a la Junta paricial, y acompañada de los documentos justificativos.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados.

Vega de Espinareda 12 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Pedro Guevra.—P. S. M.: El Secretario, Ecequiel Guerrero.

### Alcaldía constitucional de Villamoratón

Aprobadas por la Dirección general las Ordenanzas formadas por este Ayuntamiento y Junta de asociados para la exacción del arbitrio sobre carnos y bebidas, que han de regir durante diez años, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos del artículo 119 del Reglamento de 29 de junio de 1911.

Villamoratón 12 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Vizcaino Díez.

### Alcaldía constitucional de Camponaraya

Aprobadas por la Dirección general las Ordenanzas de exacción sobre bebidas y carnes, quedan de manifiesto por quince días, con el fin de oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Camponaraya 12 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Manuel Bodelón.

## JUZGADOS

### Cédulas de citación

Por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en la causa de este Juzgado, núm. 45, del corriente año, por el delito de lesiones, se acordó comparezca el lesionado Santiago Llorente Fernández, que resultó últimamente en Villanueva, de este partido, hoy en ignorado paradero, para ser reconocido por el Médico forense y ratificar o no la sanidad del mismo, de lo por el Médico titular; y se previene que si no comparece en el término de diez días, se dará a la causa el trámite que proceda.

Porferrada 2 de septiembre de 1921.—El Secretario, P. H., Hejador García.

Rodríguez Pérez (José Antonio), natural de Bouzas, donco últimamente estuvo domiciliado, Municipio de San Esteban de Valdeusa, en

este partido, comparecerá los días 10 y 11 de octubre próximo, a las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de León, al objeto de declarar como testigo en las sesiones de juicio oral en causa por perjurio, contra María Rodríguez Pérez, Bonifacio Villanueva Álvarez y Antonio Acebo del Río; bajo las prevenciones de Ley si no lo verifica.

Porfirrada 7 de septiembre de 1921.—El Secretario, P. H., Heliodoro García.

Don José María de Santiago y Castresana, Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de primera instancia, se sigue expediente promovido por D.<sup>a</sup> Elisa Pastrana Barrientos, vecina de Castillón, sobre declaración de sus bienes de su marido don Francisco Aizma de Castro, natural de Valdeira y vecino de Castillón, de cuyo pueblo se ausentó desde hace más de diez años, sin que se sepa su paradero, solicitándose al mismo tiempo la administración de sus bienes por la referida doña Elisa Pastrana, con facultad a éste de ejercer los derechos que concede el artículo ciento ochenta y ocho del Código civil.

Lo que se hace público por medio del presente segundo edicto para conocimiento del ausente, a fin de comparezca en los autos en el término de dos meses, como igualmente las personas que se crean con derecho a la referida administración, al cual no se presentare, cuyas intereses deberán justificar su representación con el D. Francisco Aizma, por medio de los correspondientes documentos, al comparecer ante el Juzgado.

Y para su publicación en el Boletín Oficial, explico el presente en Valencia de Don Juan, a tres de septiembre de mil novecientos veintiuno.—José María de Santiago.—El Secretario judicial, J. A.

#### Cédulas de citación

Araa Blas (Gregorio), residente en Puebla de Méjico, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en sumario que se instruye por tentativa de estafa a la testamentaria de D. Miguel Araa.

Astorga 6 de septiembre de 1921.—El Secretario habilitado, Manuel Martínez.

Astorga (José), Prieto (Vicente), Fernández (Manuel), Garabito Prieto (Esteban) y Rubio Reyero (Ramón), domiciliados últimamente en Valcabado, Mocos y La Bañeza, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Bañeza a prestar declaración en el sumario que en el mismo se instruye por homicidio, contra Francisco Alegre Ramón y tres más.

La Bañeza 6 de septiembre de 1921.—El Secretario judicial, Antonio Lora.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### Parque de Intendencia de La Coruña

#### Concurso

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las intenciones de este Parque y Depósitos de León y Lugo, durante el mes de octubre próximo, hego saber a los que desean tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 del citado mes, a la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Maconez, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos, estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, o sea de a peseta, ajustándose en lo esencial al modelo fuese a continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante, y muestras de los artículos que se ofrezcan a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente; pero siempre dentro del mes citado, y en caso urgente, aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso, y para el caso en que dos o más proposiciones

iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas a la alza durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

#### ARTÍCULOS QUE SON OBJETO DEL CONCURSO

Para el Parque de La Coruña  
Cebada y paja trillada;  
Carbón de cok y vegetal.

Leña,  
Petróleo o aceite para alumbrado.  
Paja larga.  
Sal común.

Para el Depósito de León  
Cebada y paja trillada.  
Carbón de cok y vegetal.  
Leña,  
Petróleo o aceite para alumbrado.  
Paja larga.  
Sal común.

Para el Depósito de Lugo  
Cebada y paja trillada.  
Carbón de cok y vegetal.  
Leña,  
Petróleo o aceite para alumbrado.  
Paja larga.  
Sal común.

Coruña, 10 de septiembre de 1921.  
El Director, P. A., Guillermo Pizzi  
Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ....., con residencia ....., provincia ....., calle ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia fecha ....., de ....., para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de La Coruña y sus Depósitos de León y Lugo, durante el mes actual, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazas en que hayan de entregarse) al precio de ....., pesetas ....., céntimos (en letra), por cada unidad, comprometiéndome a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene, durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de .... clase, expedida en .... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña .... de .... de 1921.

(Firma y rúbrica.)

OBSERVACIONES.—Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

Alonso Celvo (Vidal), hijo de Samuel y de Bernarda, natural de Val-

deplino Vaca, Ayuntamiento de Joarilla, provincia de León, Juzgado de primera instancia de Sahagún (León), Distrito militar de la 8.<sup>a</sup> Región, nació en 14 de febrero de 1892, de oficio lebrador, edad cuando empezó a servir 16 años, 11 meses y 20 días, su estado soltero, su estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, boca regular, frente espaciosa, aire marcial; afeitas particulares, ninguna, procedado por la falta grave de deserción, comparecerá en término de treinta días, a contar de la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Capitán Ayudante del 13.<sup>o</sup> Regimiento de Artillería Ligera, Juez instructor, D. Bernardo Ardanaz Lardies; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

León 25 de agosto de 1921.—El Capitán Juez instructor, Bernardo Ardanaz.

#### Requisitoria

Andrés Fernández Tejarina, hijo de Eugenio y de Bernarda, natural de La Rod (León), de estado soltero, profesión abasill, de 26 años de edad, y cuyos señas personales son: estatura 1,735 metros, pelo negro, cejas idem, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca grande, color bueno, frente ancha, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en La Rod (León), y sujeto a expediente por hebrera desertado, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ubaldo Martínez de Septim; Comandante de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapateros Minadores, de guarnición en San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián 31 de agosto de 1921.—El Juez instructor, Ubaldo Martínez de Septim.

Prieto Alonso (R. fael), hijo de Lorenzo y de Manuella, natural de Matachana, Ayuntamiento de Castropodame, provincia de León, de estado soltero, de 27 años de edad, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Matachana, Ayuntamiento de Castropodame, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. Vicente Benavides González; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 8 de septiembre de 1921.—Vicente Benavides.